



DECRETO EXENTO N° 459. ✓

MAT: APRUEBA REPARACION MAQUINA DE PINTADO MODELO LINE LAZER 130 HS.

ILLAPEL, 07 JUN. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) La Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la Jefa del departamento de Tránsito y Transporte Público, Sra. Priscila Peña, mediante requerimiento N°20, solicita la mantención y reparación de máquina de pintado modelo Line Lazer 130 HS, la que se adquirió para el pintado de señaléticas viales.

2º) Que, dicha mantención y reparación debe ser prestado por la empresa en la que se realizó dicha adquisición como parte de la garantía del producto.

3º) Que, tal como establece la letra g) del número 7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886, procede recurrir a la Contratación o Trato Directo "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamientos o servicios accesorios que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".

6º) Que, en atención a la necesidad impostergable de mantener esta máquina operativa para el pintado de calles ya

que acota los tiempos de trabajo y por ende hay una mejor eficacia y eficiencia en la labor realizada, esta autoridad decide contratar los servicios de la empresa Asistencia Post Venta Soc. Anónima RUT: 78.323.060-7, por ser la empresa en la que se adquirió dicha máquina.

DECRETO:

I.- **APRUÉBASE**, el servicio de mantención y reparación de la máquina de pintado modelo Line Lazer 130 HS, al proveedor Asistencia Post Venta Soc. Anónima RUT: 78.323.060-7, por un monto de \$1.649.695 (un millón seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos) IVA incluido.

II.- **PAGUASE**, la factura que emitirá el proveedor e impútese a la cuenta N° 215.22.06.999 Gestión Interna.

III.- **PUBLÍCASE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTASE, PUBLÍCASE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/ECC/cfr

DISTRIBUCIÓN:

- c/c Secretaría Municipal.
- c/c Departamento de Administración Financiera.